

**LUIS CABEZAS PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS**

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de julio de 1997, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital autorizado reforma del estatuto de la compañía **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.**;

QUE los señores Econs. Francisco Kozhaya Simon y Fernando Díaz Campuzano, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía, con el patrocinio de la Dra. Patricia Martínez de Del Pino, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-97060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento del capital autorizado a **TREINTA Y DOS MIL MILLONES DE SUCRES**, de la compañía **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.**; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria, Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de junio de 1969, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

04 DIC 1997


**Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

NRdeV/VAP
CMdeL
Exp. No. 4881-69

Queda inscri-

ta esta Resolución a foja 16.900, Número 2.139 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 36.131 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Diciembre de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 1.234 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos sesenta i nueve; a fojas 22.480, 1.807 y 28.162 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i seis, mil novecientos ochenta i ocho y mil novecientos ochenta i nueve, en su orden; a fojas 44.486 y 16.057 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa i cuatro y mil novecientos noventa i seis, respectivamente; y, a foja 9.281 del mismo Registro Mercantil, Rubro de Industriales, del presente año, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, doce de Diciembre de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

